UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 129 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAR. 2011

Visto el Memorando N° 54-2011-R del Rectorado sobre obligatoriedad del proceso de autoevaluación; y

CONSIDERANDO:

Que, las universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 23733;

Que, por Ley N° 28740 se creó el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Mediante el Decreto Supremo N° 018-2007-ED se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, con Memorando N° 009-2011-OGCA-VRAC-UNSCH, la Oficina General de Calidad y Acreditación ha presentado el informe del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario declarar la obligatoriedad del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la autonomia universitaria y la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la obligatoriedad del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del mes de marzo de 2011.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los Decanos y Directores de las Escuelas de Formación Profesional el cumplimiento del proceso de autoevaluación, de acuerdo con la programación de actividades propuesta por la Oficina General de Calidad y Acreditación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Calidad y Acreditación la elaboración de una propuesta técnica para la implementación y ejecución del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VVJ/oegj